



Resolución Nro. DINARP-SN-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Que, el numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República, dispone: *"La formulación ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1.- Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, establece: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, determina: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *"La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. (...)"*;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, manda: *"Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad"*



Resolución Nro. DINARP-SN-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, crea la Dirección Nacional de Registros Públicos y señala que su máxima autoridad y representante legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, el artículo 10.2 literal b) del Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, indica: “Art. 10.- *Direccionamiento de la Gestión Técnica Administrativa SUBDIRECCIÓN NACIONAL: (...) 10.2. Atribuciones y responsabilidades: (...) b) Aprobar y evaluar anualmente el Plan Anual de Inversiones, el Plan Anual de Contrataciones (...)*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° MINTEL-MINTEL-2023-0024, de 26 de diciembre del 2024, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve: “(...) *Designar a la Mgs. Diana Carolina Velasco Aguilar como Directora Nacional de Registros Públicos, a partir del 26 de diciembre del 2023, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable (...)*”;

Que, con Acción de Personal N° DINARP-CDO-DTH-2023-562, de 28 de diciembre del 2023, la magister Diana Velasco Aguilar, Directora Nacional de Registros Públicos, resolvió: “*Nombrar al Abg. Diego Marcelo Donoso Arellano como Subdirector Nacional - Nivel Jerárquico Superior Grado 6, a partir del 28 de diciembre del 2023, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 17 literal c) y Artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y Artículo 17 literal c) de su Reglamento General de*



Resolución Nro. DINARP-SN-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Aplicación según el detalle de la Situación Propuesta (...);

Que, mediante memorando N° DINARP-DAD-2024-0004-M, de 03 de enero del 2024, la magister Mayra Moreano Carrascal, Especialista Administrativa, solicitó a las diferentes Direcciones de la DINARP que: *“(...) cada Unidad Requirente, se sirva completar la matriz adjunta, en base a las contrataciones que se tengan planificadas ejecutar en el año 2024, para elaborar el primer borrador PAC 2024, la misma debe ser enviada hasta el día Jueves 11 de enero de 2024 a las 09H00, al correo electrónico: mcmoreano@registrospublicos.gob.ec, se recomienda validar la información del presupuesto (PAPP) con la Dirección de Planificación. Se les recuerda que es responsabilidad de cada Unidad, la planificación y ejecución de las contrataciones solicitadas mediante este formulario, el mismo debe ser llenado en base a la asignación presupuestaria de cada una de las Direcciones y Coordinaciones. (...);”*

Que, con memorando N° DINARP-DGR-2024-0005-M, de 05 de enero del 2024, el licenciado Diego Zambrano Macías, entonces Director de Gestión y Registro, Encargado, indicó a la magister Mayra Moreano Carrascal, Especialista Administrativa, que: *“(...) considerando que la Dirección de Gestión y Registro no mantiene techo presupuestario para el 2024, se informa a su persona, que esta unidad no ha planificado procesos de contratación para ejecutar”;*

Que, mediante memorando N° DINARP-DPI-2024-0012-M, de 09 de enero del 2024, la abogada Patricia Rosero Rivadeneira, Directora de Protección de la Información, indicó a la magister Mayra Moreano Carrascal, Especialista Administrativa, que: *“(...) la Dirección de Protección de la Información ejecuta cada uno de sus productos sin la necesidad de una asignación presupuestaria, en tal razón, y acorde a las directrices generales, al no contar asignado un techo presupuestario para el año 2024, me permito comunicar que esta Área no requiere de asignación presupuestaria para la ejecución de actividades durante el año 2024, por tal motivo, no contamos con contrataciones planificadas a ejecutar en el año 2024.”;*

Que, con memorando N° DINARP-DTH-2024-0065-M, de 09 de enero del 2024, el ingeniero Raúl Granja Altamirano, Director de Talento Humano, informó a la magister Mayra Moreano Carrascal, Especialista Administrativa, que: *“(...) adjunto al presente sírvase encontrar en el formato establecido para el efecto la información sobre las contrataciones previstas para el año 2024 de la Dirección de Talento Humano, de conformidad a la información remitida por la Dirección de Planificación, mediante correo electrónico del 08 de enero del presente sobre los valores asignados a la PAPP-POA 2024 ajustados al techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y revisión.”;*

Que, mediante memorando N° DINARP-DF-2024-0032-M, de 10 de enero del 2024, el ingeniero Lenin Calderón Granja, Director Financiero, remitió a la magister Mayra



Resolución Nro. DINARP-SN-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Moreano Carrascal, Especialista Administrativa, el PAC de la Dirección Financiera;

Que, con memorando N° DINARP-CISI-2024-0025-M, de 11 de enero del 2024, la magister Mónica Uyana García, Coordinadora de Infraestructura y Seguridad Informática, indicó al ingeniero Edwin Larenas Martínez, Director Administrativo, Encargado, que: *“(...) Una vez que se ha realizado los ajustes necesarios al Plan Anual de Contratación 2024 de las Direcciones a cargo de la Coordinación de Infraestructura y Seguridad Informática, en conjunto con la Mgs. Cristina Moreano, especialista de la Dirección Administrativa, sírvase encontrar adjunto el archivo "pac_con_esigef-dsi-2024_act_(1).xls" revisado y validado; no obstante es importante comunicar que en el PAC correspondiente a la Dirección de Tecnología y Desarrollo, se requerirá el financiamiento para la nueva contratación del proceso de actualización y modernización del "Virtual Data Center (VDC)", y de esta manera, efectuar las gestiones de reforma al PAC que correspondan, considerando la importancia del mencionado proyecto para las operaciones de la plataforma tecnológica de la Dirección Nacional de Registros Públicos-DINARP”;*

Que, mediante memorando N° DINARP-DCS-2024-0005-M, de 12 de enero del 2024, la licenciada Mirian Domínguez Mejía, Directora de Comunicación Social, remitió a la magister Mayra Moreano Carrascal, Especialista Administrativa, el PAC 2024 de la Dirección de Comunicación Social;

Que, con memorando N° DINARP-DP-2024-0017-M, de 12 de enero del 2024, la magister Paulina Díaz Gómez, Directora de Planificación informó a la magister Mayra Moreano Carrascal, Especialista Administrativo, que: *“(...) la Dirección de Planificación no tiene programado realizar ninguna contratación en el periodo 2024, no se ha requerido asignación de presupuesto, por lo tanto no se incluye información respecto a contrataciones en esta unidad”;*

Que, mediante memorando N° DINARP-DAD-2024-0038-M, de 15 de enero del 2024, el ingeniero Edwin Larenas Martínez, Director Administrativo, Encargado, indicó al abogado Diego Donoso Arellano, Subdirector Nacional de Registros Públicos, que: *“(...) me permito remitir el Plan Anual de Contrataciones de la DINARP 2024, elaborado en base a la información recibida de las áreas de la institución, para que se trámite lo siguiente: Se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de aprobación del PAC 2024. Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024 (...)”;*y,

Que, con sumilla inserta en el memorando N° DINARP-DAD-2024-0038-M, de 15 de enero del 2024, el abogado Diego Donoso Arellano, Subdirector Nacional de Registros Públicos, dispuso a la abogada Johana Yanouch Recalde, Directora de Asesoría Jurídica: *“(...) proceder con la respectiva elaboración de la resolución de aprobación correspondiente al PAC 2024 de la institución”;*



Resolución Nro. DINARP-SN-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación; y, el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, el suscrito Subdirector Nacional de Registros Públicos:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Nacional de Registros Públicos para el año 2024, documento que consta en calidad de Anexo 1 del presente instrumento y constituye parte integral del mismo, elaborado con base en el memorando N° DINARP-DAD-2024-0038-M, de 15 de enero del 2024, emitido por la Dirección Administrativa.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en el Portal Institucional del SERCOP:
<http://www.compraspublicas.gob.ec>.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social la inmediata publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024 en la página WEB institucional.

Artículo 4.- Disponer a las Direcciones Administrativa, Financiera y de Planificación que ejecuten las acciones necesarias para cumplir con lo resuelto en el presente instrumento, dentro del ámbito de sus respectivas competencias institucionales.

Comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Diego Marcelo Donoso Arellano
SUBDIRECTOR NACIONAL

Anexos:

- pac_con_esigef_15_de_enero_2024-signed-signed0025291001705342437.pdf

Copia:

Señorita Magíster
Diana Carolina Velasco Aguilar
Directora Nacional de Registros Públicos

Señor Ingeniero



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DINARP-SN-2024-0001-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Edwin Patricio Larenas Martinez.
Director Administrativo, Encargado

Señor Ingeniero
Lenin Santiago Calderón Granja
Director Financiero

Señora Magíster
Monica Alexandra Uyana Garcia
Coordinadora de Infraestructura y Seguridad Informática

Señor Magíster
Paolo Sebastian Grijalva Gonzalez
Coordinador de Normativa y Protección de la información

vc/jy